PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

2022-2023

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONTENIDO

I.-INTRODUCCIÓN 3
II.- MARCO LEGAL. 4
III.-OBJETIVO GENERAL. 12
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 12
V.- INTEGRACIÓN 13
VI.- INSTALACIÓN. 15
VII.-PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA EL PERÍODO 2022-2023. 16
VIII.- DIRECTRICES TEMÁTICAS. 19
IX.-METODOLOGÍA. 20
X.-CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 21

I.-INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, busca promover y fortalecer con sus integrantes la buena práctica del intercambio de ideas, que permitan la deliberación de los temas, con responsabilidad y compromiso, cuyos resultados sean los que permitan determinar las acciones administrativas a seguir en este Órgano Electoral.

Bajo este marco, se elabora el Programa de Trabajo de esta Comisión, en la que cada año se busca encausar la actividad institucional buscando transmitir y diseminar las ideas que forman un todo y que permiten consolidar el quehacer institucional administrativo encomendado a esta Comisión.

De esta manera se presenta este Programa, en el apartado II se presenta el marco legal que la rige da soporte a la actividad institucional.

Como apartados III y IV se encuentran los objetivos general y particulares formulados para para el periodo 2020-2023.

En el apartado V se plasma la integración de dicha Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento con los actores que forman parte de ella y en el VI la instalación de la misma.

En el apartado VII se detalle el plan de trabajo para el 2022-2023.

En el apartado VIII se perfilan las directrices temáticas que guiarán el camino de la Comisión.

En el apartado IX. Se describe la metodología a utilizarse y finalmente en el apartado X se propone el calendario de sesiones ordinarias.

II.- MARCO LEGAL.

El marco legal que regula la operación y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, es el siguiente:

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos

"Artículo 69 "El Instituto Morelense ejercerá sus funciones en todo la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales.

El Consejo Estatal Electoral
Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales
Los Consejos Distritales Electorales
Las Mesas Directivas de casilla, y
Los demás organismos que la normativa y este Código señalen"

El énfasis en nuestro

(…)

Artículo 78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

XIX.- Aprobar anualmente, **a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento,** el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos y el tabulador de sueldos, para los efectos que establece el artículo 127 de la Constitución Federal, en relación con el 82 de la Constitución local;

Artículo 79. Son atribuciones del Consejero Presidente del Instituto Morelense, las siguientes:

(…)

III.- Ejercer el presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense, aprobado por el Consejo Estatal **a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento**, y presentar al Consejo Estatal un informe trimestral de los ingresos y egresos del mismo, que deberá contener la información del gasto programado y ejercido por cada una de las partidas autorizadas;

Atribuciones genéricas de las Comisiones ejecutivas Permanentes y Temporales señaladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, específicamente en su artículo 88 Bis.

Artículo 88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;

II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;

III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;

IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;

V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán

remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;

VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;

VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;

VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

x. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

Atribuciones de los Presidentes de las Comisiones Ejecutivas.

Artículo 88 Ter. Al Consejero Presidente de cada Comisión Ejecutiva, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones adoptando las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo;

II. Emitir las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo, conjuntamente con el Secretario Técnico;

III. Diferir las sesiones o reuniones de trabajo antes de su celebración, por causas que impidan su realización;

IV. Declarar el inicio y término de las sesiones y reuniones de trabajo;

V. Proponer a los integrantes de la Comisión Ejecutiva la participación de servidores electorales o invitados especiales, con el fin de auxiliarlos en la materia de sus funciones;

VI. Solicitar al Consejo Estatal, la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para el apoyo en el ejercicio de sus funciones y de la Comisión;

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y dictámenes aprobados por el Consejo Estatal, que correspondan a la materia de la Comisión, y

VIII. Las que le establezcan otras disposiciones y las que le encomiende el Consejo Estatal.

Artículo 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

I.- Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

II.-Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III.-Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV.- Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

V.- Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI.- Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

Figura Coadyuvante.

Corresponde al Secretario Ejecutivo como coadyuvante de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Artículo 98. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:

XXIII.-Dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo, con la intervención de la comisión ejecutiva que corresponda;

XXXIV.- Someter a la consideración del pleno del Consejo Estatal, el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto Morelense, una vez autorizado por la comisión ejecutiva que corresponda;

XXXV.- Presentar para la aprobación del Consejo Estatal los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y demás actividades a desarrollar por el Instituto Morelense, una vez aprobadas por la comisión ejecutiva respectiva;

XLI.- Proponer a la Comisión de Administración y Financiamiento, los cargos y puestos que deberán integrar el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa, y ésta a su vez, remitir dicha propuesta al Consejo Estatal Electoral;

Atribuciones de la Dirección.

Artículo 102. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

III. Formular la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual del Instituto Morelense, para ser sometida a la consideración de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y una vez aprobada se turne al pleno del Consejo Estatal;

IV. Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;

V. Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Morelense;

VI. Organizar el reclutamiento, formación y desarrollo profesional del personal perteneciente a la rama administrativa, mismo que presentará a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzas para su revisión, y posteriormente, será puesto para aprobación del Consejo Estatal.

VII. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional;

VIII. Ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos de este Código;

IX. Suministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tengan derecho conforme a este Código;

X. Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan acceder a las prerrogativas y financiamiento público señaladas en este Código;

XI. Formular los proyectos de reglamentos respectivos, así como los manuales de organización y procedimientos, para que sean sometidos a revisión de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y se turnen para aprobación al pleno del Consejo Estatal;

XII. Presentar al Consejo Estatal, a través de la Secretaria Ejecutiva, su programa anual de actividades, una vez que sea aprobado por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

XIII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, el programa anual de actividades del Instituto Morelense, previa consulta con las Direcciones Ejecutivas y demás áreas, una vez que sea aprobado por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y

XIV. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la Comisión Ejecutiva respectiva.

- Reglamento de Comisión del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- Reglamento interior del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- Manual de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Control Presupuestal.

III.-OBJETIVO GENERAL.

Es supervisar y dar acompañamiento a las áreas administrativas responsables de la ejecución del gasto, a través de métodos administrativos apegados a los preceptos que dicta el marco jurídico vigente.

IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Vigilar que todas y cada una de las acciones que son emprendidas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y que son ejecutadas por las áreas administrativas, sean cumplidas en tiempo y forma.

Supervisar que los recursos financieros con que cuenta el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se apliquen conforme a los principios de racionalidad, eficiencia, y oportunidad.

Verificar que el presupuesto de egresos del Instituto Morelense esté vinculado a los programas, objetivos y metas institucionales.

V.- INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 69 del Código de Instituciones y Procedentes Electorales para el estado de Morelos que a la letra señala:

"Artículo 69 "El Instituto Morelense ejercerá sus funciones en todo la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales.

El Consejo Estatal Electoral
Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales
Los Consejos Distritales Electorales
Las Mesas Directivas de casilla, y
Los demás organismos que la normativa y este Código señalen"

El énfasis en nuestro

(…)

Artículo *78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

(…)

XI. "Integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones, en los términos de este Código."

Artículo *81. Son facultades de los Consejeros Estatales Electorales las siguientes:

III. Formar parte de las comisiones ejecutivas que integre el Consejo Estatal, ejerciendo la representación electoral que corresponda en los casos de presidir alguna de ellas.

Artículo 84 del mismo dispositivo legal que señala:

> "Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarias técnicas de las comisiones.
>
> (…)

Bajo este marco, El pasado catorce de octubre del dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, aprobó la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, ratificada su integración con los acuerdos IMPEPAC/CEE/269/2021 e IMPEPAC/CEE/587/2021.

En fecha 22 de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG604/2022 mediante el cual resolvió el expediente UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019, por el cual se determinó la remoción de los Ciudadanos Isabel Guadarrama Bustamante, José Enrique Pérez Rodríguez y Alfredo Javier Arias Casas, del cargo de Consejera Electoral y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha 26 de agosto de dos mil veintidós, el pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Comisión

Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento quedó conformada de la siguiente manera:

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

Mtra. Mayte Cazales Campos, Consejera Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento;

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento;

VI.- INSTALACIÓN.

Así mismo, el pasado día **cinco de noviembre del dos mil veinte,** se llevó a cabo la sesión de instalación de este cuerpo colegiado, en la cual fue nombrada la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez**, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento y derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022 de fecha primero de julio del año 2022 y de lo dispuesto en el artículo 78, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el Consejo Estatal Electoral tuvo a bien nombrar al Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y en términos del artículo 84 del citado Código Electoral, como coadyuvante en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.

VII.-PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA EL PERÍODO 2022-2023.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento en este periodo 2022-2023 prevé atender los siguientes temas:

1. Revisar los asuntos administrativos, presupuestarios y financieros, así como los informes afines que se sometan a su consideración.

2. Analizar, proponer y en su caso aprobar la distribución del presupuesto 2023, con base en la asignación otorgada por el Congreso del Estado y publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

3. Revisar y analizar las ampliaciones presupuestales (en caso de contar con ellas) para el ejercicio 2022 y 2023.

4. Analizar y en su caso y aprobar las solicitudes que se generen con relación a las adecuaciones presupuestales para el ejercicio 2022 y 2023.

5. Analizar y revisar la cuenta pública trimestral y anual de los ejercicios 2022-2023.

6. Analizar y revisar las observaciones de auditoria del ejercicio que se esté auditando.

7. Seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

8. Revisión de inmueble en donde se resguarda el patrimonio y material electoral (bodega de Jiutepec).

9. Revisión de estructura orgánica y en su caso, plantilla de personal.

10. Seguimiento de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento.

11. Análisis y revisión de acciones que fomenten el uso de materiales que beneficien el cuidado del Medio Ambiente.

12. Seguimiento de acciones que beneficien la imagen institucional a través de remodelación, conservación del Instituto.

13. Seguimiento, análisis y propuesta de actualización de la normatividad vigente competencia del área administrativa.

14. Seguimiento y análisis en la materia de recomendaciones y acciones que se deben seguir para la prevención del Covid-19 que presente la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

15. Análisis y seguimiento de las solicitudes en materia de transparencia relativas a las funciones de la Comisión de Administración.

16. Análisis del Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

17. Análisis y seguimiento de los asuntos que le turne el Comité de Adquisiciones referente a las acciones administrativas aprobadas en el seno del mismo como adquisiciones y contratación de arrendamientos y servicios de acuerdo al Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos

y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

18. Análisis y seguimiento a las multas impuestas a los partidos políticos.

19. Seguimiento del Inicio del proceso electoral 2023-2024.

VIII.- DIRECTRICES TEMÁTICAS.

Las directrices temáticas en que la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, basará su actuar son:

- ***Seguimiento presupuestal.*** Implica la generación de información necesaria para dar seguimiento a las acciones administrativas con relación al presupuesto aprobado, así como adecuaciones o remanentes de que se trate.

- ***Transparencia***. Conlleva el proveer de información necesaria, relativa a la realización de toda acción, gestión y operación de modo que estén provistas de claridad.

- ***Racionalidad administrativa.*** Aplicar las políticas de austeridad sin detrimento de los programas sustantivos y con apego a los principios de economía, eficacia y eficiencia administrativa.

- ***Apoyo a las áreas sustantivas del IMPEPAC***. Ser el soporte administrativo permanente de las diversas áreas del Instituto.

- **Máxima publicidad.** Que se define en términos de lo que se establece en los principios generales del derecho y los electorales mandatados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, sabedores que la información en posesión de sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que se definan y sean legítimos.

IX.-METODOLOGÍA.

- En estricto apego a lo mandatado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento dedicará el número de reuniones de trabajo y sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Ejecutiva que sean necesarias para desahogar los temas.

- Previo a las reuniones que se llevarán a cabo para analizar las propuestas que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento o en su caso el Secretario Ejecutivo, la Presidencia de esta Comisión sugiere que la Secretaría Ejecutiva distribuya el o los documentos con información detallada sobre los temas a tratar.

- Posteriormente, la Presidencia conducirá la discusión y el análisis del tema y se solicitará a los integrantes e invitados presenten por escrito sus recomendaciones a la Presidencia con la finalidad de contribuir a los debates.

- La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento llevará cabo el análisis general del proyecto presentado y en su caso, la resolución del tema propuesto.

X.-CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

AÑO 2023

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se prevé para el año 2023 realizar dos sesiones ordinarias en las fechas siguientes:

Mes	Día
Enero	20
Agosto	25

Y con relación a las sesiones extraordinarias, se celebraran el número de sesiones que sean necesarias para atender y desahogar asuntos que juzguen necesarios y que sean competencia de esta Comisión Ejecutiva, mismos que se enlistaran a propuesta de la Presidencia de la misma, o a petición de la mayoría de los Consejeros.